

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DEROGAN LA ORDEN 559/1997, DE 17 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS NIVELES MÍNIMOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE SANITARIO, LA ORDEN 560/1997, DE 17 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS NIVELES MÍNIMOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO AL TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIA, LA ORDEN 1102/2003, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ANTERIORES, LA ORDEN 1085/1998, DE 25 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO, Y/O SOCIAL, PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, LA ORDEN 650/2004, DE 17 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE PROFESIONALES QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ORDEN 222/2014, DE 13 DE MARZO, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, anteriormente referida,

RESUELVO

Someter a consulta pública previa la elaboración de una orden por la que se derogan la Orden 559/1997, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles mínimos de formación del personal médico y de enfermería que presten sus servicios en actividades relacionadas con el transporte sanitario, la Orden 560/1997, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles mínimos de formación del personal dedicado al transporte sanitario en ambulancia, la Orden 1102/2003, de 12 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifican las anteriores, la Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la consejería de sanidad y servicios sociales, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario, y/o social, para actos de carácter científico en la comunidad de Madrid, la Orden 650/2004, de 17 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se crea y regula el registro de profesionales que actúan en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid y la Orden 222/2014, de 13 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera, por un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DOCENCIA E INNOVACIÓN**

María Luz de los Mártires Almingol